

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Nº de expediente:	146/2023
Asunto expediente:	Servicio de seguridad, vigilancia y protección de bienes del Parque Tecnológico de Fuerteventura 2024
Área proponente:	Gerencia de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA, MP

1. Necesidades a satisfacer e idoneidad de su objeto y contenido

Necesidades a satisfacer:	Es necesario disponer de un servicio de seguridad y vigilancia 24 horas para garantizar la seguridad y protección de las instalaciones del Sistema General de Infraestructura Tecnológica Insular del Parque Tecnológico de Fuerteventura, Stratoport, así como, la protección de las personas que puedan encontrarse en dichas instalaciones.
Justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas (art. 28.1 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector Público):	Prevenir y evitar la comisión de delitos e infracciones, tales como robo y vandalismo en el Sistema General de Infraestructura Tecnológica Insular del Parque Tecnológico de Fuerteventura y la infraestructura Canarias Stratoport forHAPS.
Objeto (descripción) del contrato:	Prestación del servicio de seguridad, vigilancia y protección de las instalaciones del Parque Tecnológico de Fuerteventura, incluyendo la urbanización, la infraestructura Canarias Stratoport for HAPS y los inmuebles existentes (Edificio de Promoción del Conocimiento y Transferencia Tecnológica, antiguo edificio de oficinas, Edificio Polivalente, EDAR o depuradora y grupos de bombeo) y los bienes muebles que se encuentren en su interior con el fin de aseverar la defensa de sus edificios e instalaciones y de los individuos que se hallen en las mismas.

2. Datos básicos del contrato

Tipo de contrato	Servicios	Subtipo	Servicios de investigación y seguridad, excepto los servicios de furgones blindados	
Código CPV	79713000-5	Acepta variantes	No	
Duración ejecución	12 meses	Duración máxima	12 meses	
Acepta renovación	No procede	Detalle prórroga	No procede	
Revisión de precios	No	Fórmula	-	
Garantía definitiva	5% del importe de adjudicación	Importe	- €	
Observaciones	-			
Responsable del contrato propuesto	Ayose Jesús Kim Hernández			

3. Justificación del procedimiento de licitación y tramitación propuestos

Procedimiento de licitación propuesto, por las características y el valor estimado del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 318.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en las Normas Internas de Contratación de Parque Tecnológico de Fuerteventura SA	Abierto (art. 156 y siguientes de la LCSP)
Tramitación del expediente	Ordinaria

4. Justificación de los criterios de adjudicación del contrato

Criterios de adjudicación			
1. Criterios de adjudicación del contrato			
Criterios sometidos a juicio de valor, CJV			
Criterio	Tipo	Ponderación	Forma de valoración
a.1 - Oferta técnica. Cronograma de ejecución y control de calidad (criterio de calidad)	CJV	49 puntos	<p>Deberá remitirse Cronograma de Ejecución que describa todas las actividades a ejecutar, la organización de los medios humanos, indicando la fecha de entrega de cuadrantes, la organización del equipo de vigilantes, turnos y horarios totales a realizar, remisión de partes electrónicos, actuación ante incidencias, etc. (30 puntos). Su valoración se realizará usando el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 30,00 puntos, si la información del cronograma es muy buena y precisa. • 20,00 puntos, si la información del cronograma es bueno. • 10,00 puntos, si la información del cronograma es suficiente o excesivamente generalista. • 0,00 puntos, si no se remite cronograma o éste es incorrecto o insuficiente. <p>A título orientativo el tamaño del documento de Programa de trabajo no deberá superar las 15 páginas.</p> <p>Plan de control de calidad en la ejecución del servicio prestado, en el que se incluyan medidas de control de calidad en tiempo real, inspecciones aleatorias, medidas a aplicar ante incidencias del servicio, acreditación de la aplicación del convenio colectivo nacional, etc. (19 puntos). Su valoración se realizará usando el siguiente criterio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 19,00 puntos, si el Plan de control de calidad es muy bueno y preciso. • 12,66 puntos, si el Plan de control de calidad es bueno. • 6,33 puntos, si el Plan de control de calidad es suficiente o excesivamente generalista. • 0,00 puntos, si no se remite Plan de control de calidad o éste es incorrecto o insuficiente.

Criterios de adjudicación

		<p>A título orientativo el tamaño del documento de Organización del Servicio <u>no deberá superar las 10 páginas.</u></p> <p>No se valorarán las propuestas que se limiten a copiar el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>IMPORTANTE: En la oferta técnica presentada no se deberá informar ningún dato correspondiente a los criterios cuantificables de forma automática CFA del sobre o archivo electrónico nº3 (precio y uso de la herramienta telemática de planificación, gestión y control de la ejecución). Se procederá a la exclusión del licitador que informe alguno de estos datos en su oferta técnica (sobre/archivo electrónico nº2)</p> <p>Motivación para el uso del Cronograma de Ejecución como criterio de adjudicación:</p> <p>El cronograma de ejecución es una planificación temporal que establece las fechas y secuencia de actividades a realizar durante el servicio. Su importancia radica en:</p> <p>Planificación y Organización: Ayuda a planificar y organizar las actividades del proyecto de manera eficiente, permitiendo asignar recursos de forma adecuada y evitar posibles retrasos.</p> <p>Seguimiento y Control: Permite el seguimiento en tiempo real del progreso del servicio, facilitando la identificación de desviaciones y la toma de acciones correctivas para mantener el proyecto en curso y dentro de los plazos establecidos.</p> <p>Comunicación y Coordinación: Mejora la comunicación entre los miembros del equipo, y otros involucrados, garantizando que todos estén en sintonía con el progreso y las fechas clave del servicio.</p> <p>Motivación para el uso del Control de Calidad como criterio de adjudicación:</p> <p>El control de calidad implica la evaluación y verificación de que el servicio realizado cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Su relevancia se fundamenta en:</p> <p>Garantía de Calidad: Asegura que el servicio cumple con las expectativas y estándares establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, contribuyendo a la satisfacción del cliente y al éxito del servicio.</p> <p>Reducción de Errores y Defectos: Permite identificar y corregir errores.</p> <p>Mejora Continua: Proporciona datos e información sobre la ejecución del servicio, permitiendo implementar mejoras continuas en el mismo.</p>
--	--	---

Criterios de adjudicación			
Criterios cuantificables de forma automática, CFA			
b.1 Precio ofertado por la prestación del servicio	CFA	45 puntos	<p>Para este criterio se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;">Puntuación=MOR x 45/ OE, siendo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ MOR: mejor oferta realizada entre todas las admitidas no excluidas (en euros, sin IGIC) ▪ OE: oferta realizada por la empresa que se valora (en euros, sin IGIC) <p>Se aplica fórmula sencilla, lineal que permite una adecuada proporción entre las ofertas. No premia en exceso a las ofertas más bajas, asigna a la mejor oferta la puntuación máxima y al resto de ofertas puntos de forma proporcional.</p> <p>Se justifica el uso de este criterio de adjudicación por los siguientes motivos:</p> <p>Eficiencia y optimización de recursos: Al seleccionar una oferta basándose en el precio más bajo, se busca obtener la mejor relación costo-beneficio para la entidad que realiza la contratación. Esto puede ayudar a optimizar los recursos disponibles y garantizar que el dinero público o los fondos de una empresa sean utilizados de manera eficiente.</p> <p>Transparencia y objetividad: El precio es un criterio objetivo y cuantificable, lo que facilita la comparación entre diferentes ofertas de manera transparente y justa. En este sentido, es más difícil que existan sesgos o favoritismos en el proceso de adjudicación.</p> <p>Competencia y libre mercado: Al favorecer el precio más bajo, se promueve la competencia entre los proveedores o licitadores, lo que puede llevar a que las empresas ofrezcan mejores condiciones y precios más competitivos. Esto beneficia al comprador, ya que tiene más opciones para elegir y puede obtener productos o servicios de alta calidad a un costo más bajo.</p> <p>Ahorro de costos a largo plazo: Aunque la elección de la oferta más económica no siempre garantiza la mejor calidad, en muchos casos, los proveedores que pueden ofrecer precios más bajos a menudo han optimizado sus procesos y tienen una mayor eficiencia. Esto puede traducirse en ahorros a largo plazo para la entidad adjudicataria.</p>
b.2 Herramienta/ aplicación telemática de planificación, gestión y control de la ejecución (criterio de calidad)	CFA	6 puntos	<p>Se otorgarán 6 puntos en el caso de ofertar una aplicación para la ejecución del servicio, de uso obligatorio por parte de los vigilantes de seguridad, que deberá estar en funcionamiento al inicio del servicio, y al menos contenga lo siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuadrantes • Partes de diario • Realización de rondas y posicionamiento en tiempo real <p>Se otorgarán 0 puntos en caso contrario (no ofertar la herramienta de planificación de ejecución o no tener las utilidades requeridas)</p>

Criterios de adjudicación	
	<p>Motivación para el uso de la Herramienta/ aplicación telemática de planificación, gestión y control de la ejecución como criterio de adjudicación:</p> <p>Una herramienta telemática facilita la planificación y gestión eficiente del proyecto al proporcionar funcionalidades integradas para definir tareas, asignar recursos, establecer dependencias y crear un cronograma detallado. Esto puede resultar en una ejecución más eficaz y eficiente del servicio, usando la capacidad de utilizar tecnología actualizada para garantizar la eficiencia, colaboración, control y calidad del servicio.</p>
2. Criterios de desempate	
X	<p>Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.</p> <p>Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.</p>
3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas	
X	<p>Para el criterio "<i>Precio ofertado por la prestación del servicio</i>" se aplicará lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre</p>
4. Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo	No

5. Informe sobre insuficiencia de medios propios

La entidad Parque Tecnológico de Fuerteventura SA MP, por su tamaño menor, no cuenta con personal especializado con la habilitación necesaria para la realización de las prestaciones que se pretenden contratar, ni dispone de medios materiales propios adecuados o suficientes para su ejecución en las condiciones que se demandan, lo que justifica su externalización, dado que se exige una habilitación específica para poder ejecutar el servicio.

La disposición o contratación fija o eventual de medios humanos y/o de medios materiales destinados al servicio objeto del contrato, supondría además para la entidad unos costes innecesarios y sustancialmente mayores de los que se prevén con el contrato.

6. Justificación de la división (o no) del contrato en lotes

Se propone la división del contrato en lotes:	NO
Justificación de la no división en lotes del contrato	No es posible dividir el contrato en lotes, dado a que el servicio requiere que sea prestado por una única unidad para un mejor control y coordinación

7. Supuestos de modificación del contrato propuestos

Supuestos de modificación del contrato:	las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras particulares (prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales) están reguladas en el art. 205 de la LCSP 9/2017
Alcance de la modificación:	-
Límites de la modificación:	-
Importe máximo del modificado:	% del precio del contrato

8. Justificación del presupuesto base de licitación propuesto

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, al ser un servicio intensivo en mano de obra, se ha empleado como referencia el Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad para el año 2024, de conformidad con la Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026.

Coste Salarial en euros

Objeto	Salario Base	Peligrosidad	Actividad	Tpte	Vestuario	Total mensual
Mes ordinario	1.094,62	22,70	0,00	129,90	105,83	1.353,05
P. Extra	1.094,62	22,70	0,00	0,00	0,00	1.117,32

Total sueldo anual Vigilante (15 pagas)	Horas anuales por vigilante según Convenio	Salario/hora (redondeado al alza)	Nº de horas año	Total sueldos anuales
19.588,56	1.782	11,00	8.760	96.360,00

Se remite en Anexo listado de personal, la información suministrada por la empresa de seguridad que actualmente presta el servicio.

Este personal podrá ser objeto de subrogación conforme a la legislación laboral y en particular de la aplicación del Convenio Colectivo estatal de empresas de seguridad vigente a la fecha de publicación del Anuncio de licitación.

Para que el cálculo de los costes de personal sea más preciso se ha tenido en cuenta lo siguiente:

Complemento personal de antigüedad estimado (art.42 del Convenio Colectivo): 3.500,00 €

Plus de trabajo nocturno estimado (art. 43 del Convenio Colectivo): 3.400,00 €

Plus de fin de semana y festivos estimado (art. 43 del Convenio Colectivo): 2.600,00 €

Plus de Noche Buena y Noche Vieja estimado (art. 44 del Convenio Colectivo): 157,38 €

Otros: 15.000,00€

Total sueldos anuales incluyendo complementos= 121.017,38€

Coste Seguridad Social

Conceptos	Porcentajes sobre salarios	Coste personal anual	Total coste Seguridad Social
Contingencias comunes	23,60%		
Desempleo	5,50%		
Formación profesional	0,60%		
FOGASA	0,20%		
(AT y EP)Incapacidad Temporal	1,40%		
IMS	2,20%		
Total	33,50%	121.017,38€	40.540,82€

Material y vehículo adscrito al servicio

Se estima de acuerdo a valores de mercado un importe para material y vehículo adscrito al servicio de 15.000€

Gastos generales y beneficio industrial

Por analogía a la ORDEN FOM/1824/2013 de 30 de septiembre por la que se fija el porcentaje a que se refiere el artículo 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, se fija el porcentaje de gastos con carácter general en un 13% y un 6% para el beneficio industrial del adjudicatario.

Presupuesto Base de Licitación

En resumen, el presupuesto base de licitación quería de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Coste Salarial	121.017,38 €
Coste Seguridad Social	40.540,82 €
Material y vehículo adscrito al servicio	15.000,00 €
Gastos generales (13%)	22.998,07 €
Beneficio industrial (6%)	10.614,49 €
Total sin IGIC	210.170,76 €
IGIC (7%)	14.711,95 €
Total IGIC incluido	224.882,71 €

9. Justificación del valor estimado (importes sin IGIC)

Según lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el presupuesto base de licitación (sin IGIC) y el valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.

Costes calculados (presupuesto base de licitación, sin IGIC)	210.170,76 €
--	--------------

Renovaciones y prórrogas previstos	X	No procede	-
Posibles modificaciones previstas	X	Según lo establecido en esta memoria	0,00 €
Valor estimado del contrato, determinado como importe total pagadero, IGIC excluido, considerando precios habituales en el mercado en el momento de la elaboración de esta memoria.			210.170,76 €

10. Garantías exigibles. Justificación

Tipo de garantía	Importe	Justificación
Garantía provisional	No	
Garantía definitiva	Sí	5% del importe de adjudicación Compensar los posibles perjuicios provocados por una ejecución defectuosa del contrato.
Garantía complementaria	No	

11. Clasificación exigida a los participantes. Justificación.

Se exige clasificación (acreditará la solvencia)	X	No	Sí	Grupo	M
				Subgrupo	2
				Categoría	2
No se requiere clasificación, por tratarse de un contrato de servicios, pero puede emplearse para acreditar la solvencia					

12. Requisitos de solvencia económica o financiera

Las solvencias económica o financiera y técnica o profesional, podrá acreditarse mediante su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) en el grupo o subgrupo que corresponda con el ámbito de actividades o trabajos de dicho grupo o subgrupo. En caso contrario, se acreditará de acuerdo con los requisitos que se indican a continuación, que se consideran los más idóneos para este contrato.

Solvencia económica y financiera		
Definición	Importe	Periodo / Documento
X Volumen mínimo anual de negocio Volumen anual de negocios, dentro de los tres últimos disponibles	Importe no inferior al valor estimado del contrato	Inicialmente se acreditará de forma provisional mediante el DEUC. Posteriormente, en requerimiento de documentación para la adjudicación se validará por las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa referido al mejor dentro de los 3 últimos ejercicios concluidos, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, salvo casos justificados. Se justifica este importe por ser análogo al de la prestación del servicio.

--	--	--

Solvencia técnica o profesional en contratos de servicios

X	Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato en los últimos 3 años	Importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 100% del presupuesto de licitación (IGIC excluido)	<p>Inicialmente se acreditará de forma provisional mediante el DEUC.</p> <p>Posteriormente, en requerimiento de documentación para la adjudicación se validará mediante los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.</p> <p>Se justifica este importe por ser análogo al de la prestación del servicio</p>
---	---	---	---

Medio supletorio de acreditar la solvencia técnica o profesional

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años, su solvencia técnica se acreditará de acuerdo con lo establecido anteriormente salvo la experiencia en servicios análogos realizados que no será exigible. En este caso el contratista aportará la documentación que se indica a continuación, pudiendo el Órgano de Contratación exigir la documentación justificativa correspondiente cuando así lo considere:

X	Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los 3 últimos años.
X	Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones

Habilitación profesional

Inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.	<p>Inicialmente se acreditará, de forma provisional, mediante el DEUC.</p> <p>Posteriormente, en el requerimiento de documentación para la adjudicación se validará mediante justificante de la inscripción en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.</p>
--	--

13. Condiciones especiales de ejecución del contrato

13. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato		
Definición de la condición especial	Objetivo (justificación)	Incumplimiento
A. Generales y Específicas		

13. Propuesta de condiciones especiales de ejecución del contrato			
1	Aplicación durante todo el periodo de ejecución del contrato, del Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad, a todos los Vigilantes que presten servicio en el Parque Tecnológico de Fuerteventura en todo lo relativo a derechos laborales y retribuciones.	Siendo un servicio intensivo en mano de obra, tendrán la consideración de condición especial de ejecución del contrato, a la que se atribuye el carácter de obligación contractual esencial.	Desde el 5% del precio del contrato hasta la resolución del mismo.
2	Incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que le sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.	Garantizar la correcta ejecución de las prestaciones objeto contrato.	
3	Acreditación durante todo el periodo de ejecución del contrato del uso (en el caso de ofertarse) de herramienta/ aplicación telemática de planificación, gestión y control de la ejecución	Garantizar la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato y garantizar la igualdad de trato de los licitadores presentados	

14. Impacto económico del contrato

Por su importe económico, las posibles prórrogas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.

15. Conclusiones

Entendiendo necesario y justificadas las prestaciones a realizar con el contrato propuesto, se propone al Órgano de Contratación la tramitación del contrato de servicios descrito.

Documento firmado electrónicamente